

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.2020-00434

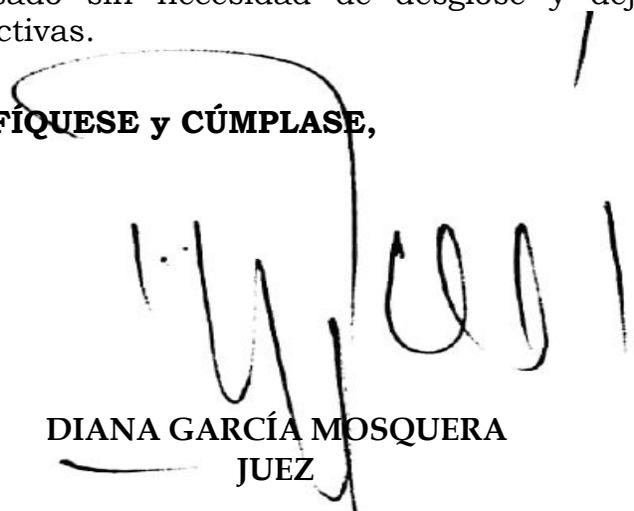
Visto el informe de Secretaría que antecede y revisada la documental del plenario, se establece que la parte actora no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha anterior.

Por ende, la parte demandante no subsanó la mencionada irregularidad **a efecto de que la demanda quedara presentada en legal forma, siendo del caso dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.** En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda con los motivos expuestos. Por Secretaría del Despacho hágase devolución de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose y dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 27 hoy 25-09-2020

La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMAN